

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 381 - 2021 - SEDALIB S.A. - 40000-GG

Trujillo, **24 NOV. 2021**

Visto,

El INFORME N°331-2021-SEDALIB S.A.-46000-SGO de 23.11.2021 y INFORME N°248-2021-SEDALIB S.A.-46000-SGO/OBRAS de 22.11.2021, presentado por la Subgerencia de Obras, relacionado con el Presupuesto Adicional N° 06 de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado de Efluente del Distrito de Florencia de Mora -Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad" SNIP 383198 CUI 2344676, CC 512, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 446-2019-SEDALIB S.A.-40000-GG, se aprobó el Expediente Técnico de la obra "Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado de Efluente del Distrito de Florencia de Mora - Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad" cuyo monto de inversión asciende a S/ 13'840,852.43 (Trece millones ochocientos cuarenta mil ochocientos cincuenta y dos con 43/100 Soles) incluye IGV;

Que, mediante correo, de fecha 20.05.2020, el Ing. Mitchell Mollán Mendo solicita a la Ing. De Estudios definitivos realizar las adecuaciones al Expediente Técnico "Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado de Efluente del Distrito de Florencia de Mora - Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad", según DL 103-2020-EF;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 091-2020-SEDALIB S.A.-40000-GG, se aprobó el Expediente Técnico de la obra "Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado de Efluente del Distrito de Florencia de Mora - Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad" cuyo monto de inversión asciende a S/ 14'095,750.84 (Catorce millones noventa y cinco mil setecientos cincuenta con 84/100 Soles) incluye IGV;

Que, mediante Licitación Pública N° 0007-2019-SEDALIB S.A.; se convocó la selección y contratación de una empresa para la ejecución de obra "Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado de Efluente del Distrito de Florencia de Mora - Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad", otorgándose la Buena Pro al postor CONSORCIO SANEAMIENTO FLORENCIA, suscribiéndose el Contrato N° 029-2020 SEDALIB S.A con fecha 21 de setiembre del 2020;

Que, mediante Carta N°007-2020-CF/RC de 29.09.2020, CONSORCIO FLORENCIA solicita la entrega del Adelanto Directo para la ejecución de obra, por la suma de S/ 1'191,212.92 que representa el 10% del monto contractual, adjuntando la Carta Fianza N° 3002020015761 emitida por AVLA Perú Compañía de Seguros; asimismo, presentó la Factura N° E001-506 por el importe de S/ 1'191,212.92 correspondiente al monto de Adelanto Directo; en concordancia a lo establecido por el Artículo 181.- "Entrega del Adelanto Directo" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Artículo 181 ADELANTO DIRECTO de los Términos de Referencia que rigen la Licitación Pública N° 007-2019 - SEDALIB SA);



Que, con MEMORANDO N°239-2020-SEDALIB SA.-41000-SGAJ, emitido el 02 de octubre de 2020, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, da la conformidad a la Carta Fianza alcanzada por CONSORCIO FLORENCIA;

Que, con MEMORANDO N°295-2020-SEDALIB SA.-46000-SGO de 05 de octubre del 2020, la Sub Gerencia de Obras solicita a Oficina de Logística el pago del Adelanto Directo a CONSORCIO FLORENCIA;

Que, con Carta N°494-2020-SEDALIB S.A.-46000-OBRAS de 06.10.2020 la Sub Gerencia de Obras alcanzó el Expediente Técnico de la Obra a CONSORCIO FLORENCIA;



Que, con fecha 06.10.2020 se suscribe el Acta de Acuerdos suscrita por el Representante Común de CONSORCIO FLORENCIA y funcionarios de la Sub Gerencia de Obras, dejando constancia de la Suspensión del Inicio del Plazo de Ejecución diferido hasta la contratación del Supervisor de Obra, situación enmarcada dentro de la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 303-2020-SEDALIB S.A.-40000-GG de 09.10.2020, se aprobó la suspensión de plazo de la obra "Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado de Efluente del Distrito de Florencia de Mora -Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad" SNIP 383198 CUI 2344676;



Que, con fecha 23.10.2020, el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO N° 004-2020-SEDALIB SA para la contratación de supervisión obra "Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado de Efluente del Distrito de Florencia de Mora - Provincia de Trujillo - Departamento De La Libertad" - CUI 2344676, a B & V CONSULTORES Y EJECUTORES S.R.L.;

Que, con fecha 10.11.2020, se suscribió el Contrato N°058-2020 que tiene por objeto la supervisión obra "Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado de Efluente del Distrito de Florencia de Mora - Provincia de Trujillo - Departamento De La Libertad" - CUI 2344676;

Que, con Carta N°596-2020-SEDALIB S.A.-46000-OBRAS de 10.11.2020 la Sub Gerencia de Obras alcanzó el Expediente Técnico de la Obra al Consultor B & V CONSULTORES Y EJECUTORES S.R.L.;

Que, mediante Carta N°594-2020-SEDALIB S.A.-46000-OBRAS de 10.11.2020 la Sub Gerencia de Obras comunicó a CONSORCIO FLORENCIA la convocatoria para realizar el Acta de Entrega de Terreno;

Que, mediante Carta N°595-2020-SEDALIB S.A.-46000-OBRAS de 10.11.2020 la Sub Gerencia de Obras comunicó al Consultor B & V CONSULTORES Y EJECUTORES S.R.L. la convocatoria para realizar el Acta de Entrega de Terreno;

Que, el Acta de Entrega de Terreno se realizó el 12.11.2020; la cual se encuentra suscrita por el representante legal del CONSORCIO FLORENCIA, el Residente de Obra, por el Jefe de Supervisión, por el Sub Gerente de Obras y el Ingeniero de Obras;

Que, mediante Carta N°005-2021-JEBR, de fecha 02FE2021, la Supervisión alcanza a SEDALIB S.A. informe técnico sustentando la necesidad de ejecutar la prestación adicional de obra por la tubería de aducción de agua PVC de 6" encontrada en el trazo del emisor en ejecución;

Que, mediante Carta N°085-2021-SEDALIB S.A.-46000-SGO, de fecha 11FEB2021, la Subgerencia de Obras comunica a la supervisión que el contratista deberá presentar el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los plazos establecidos, para lo cual la supervisión deberá seguir estrictamente el procedimiento establecido en el Art. 205° del Reglamento de Ley de Contrataciones;

Que, el 19FEB2021, a través de la Carta N°025-2021-JBR, la supervisión alcanza el expediente técnico del Adicional de Obra N°01;

Que, el 26FEB2021, a través del Informe N° 018-2021-SEDALIB S.A.-46000-SGO/SGO-003, el Ingeniero de Estudios Definitivos alcanza las observaciones al Expediente Técnico del Adicional de Obra N°01;

Que, el 26FEB2021, a través de la Carta N°136-2021-SEDALIB S.A.-46000-SGO, la Subgerencia de Obras alcanza a la supervisión las observaciones al Expediente Técnico del Adicional de Obra N°01;

Que, el 12MAR2021, a través de la Carta N°038-2021-JEBR, reingresa el Expediente Técnico del Adicional de Obra N°01, señalando que han levantado las observaciones realizadas;

Que, el 18MAR2021, a través de la Carta N°194-2021-SEDALIB S.A.-46000-SGO, la Subgerencia de Obras comunica a la Supervisión que las observaciones realizadas no han sido subsanadas en su totalidad, devolviendo el referido expediente técnico;

Que, el 25MAR2021, a través de la CARTA N°053-2021-JEBR, la Supervisión de obra alcanza el Expediente Técnico del Adicional de Obra N°01, debidamente subsanado dando la conformidad correspondiente;

Que, el 08ABR2021, a través de la INFORME N°031-2021-SEDALIB S.A.-46000-SGO/SGO-003 el Ingeniero de Estudios Definitivos, da la conformidad al Expediente Técnico del Adicional de Obra N°01 que fue alcanzado por la Supervisión mediante CARTA N°053-2021-JEBR;

Que, mediante Informe N° 072-2021-SEDALIB S.A.-46000-SGO/OBRAS de fecha 12 de abril del 2021, el Ingeniero de Obras, da la conformidad y recomienda la aprobación del Expediente Técnico del Adicional de Obra N°01, cuyo presupuesto asciende al monto de S/11,634.23 (Once mil seiscientos treinta y cuatro con 23/100), incluido IGV; teniendo un porcentaje de incidencia acumulada del 0.098% respecto al monto del contrato original;

Que, mediante el INFORME N°108-2021-SEDALIB S.A.-46000-SGO, de fecha 12ABR2021, el Subgerente de Obras, señala que para la elaboración del Expediente Técnico del Adicional de Obra N°01, se ha seguido con todo el procedimiento establecido en el Artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y luego de revisar el contenido y teniendo la conformidad de la supervisión, Ingeniero de Estudios Definitivos e Ingeniero de Obras se concluye y recomienda la aprobación de la Prestación Adicional de Obra N°01, por un monto de S/ 11,634.23 incluido IGV; teniendo un porcentaje de incidencia acumulada del 0.098% respecto al monto del contrato original;



Que, con Resolución de Gerencia General N° 111-2021-SEDALIB S.A.-40000-GG de 12.04.2021 se aprueba el presupuesto adicional N° 01 por un monto de S/ 11,634.23 incluido IGV;

Que, con Carta N° 461-2021-SEDALIB S.A.- 46000-SGO de 18.06.2021, la Sub Gerencia de Obras solicita al Representante Común del contratista CONSORCIO FLORENCIA, alcance el expediente del Presupuesto Adicional N° 02 de la citada obra;

Que, con Carta N° 066-2021-CF/RC de 24.06.2021, el Representante Común del contratista CONSORCIO FLORENCIA alcanza a la Supervisión B&V Consultores y Ejecutores S.R.L el Expediente del Presupuesto Adicional N° 02 con Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01;

Que, con Carta N° 140-2021-JEBR de 30.06.2021, el supervisor B&V Consultores y Ejecutores S.R.L. alcanza al Representante Común CONSORCIO FLORENCIA, observaciones al Presupuesto Adicional N° 02;

Que, mediante CARTA N°142-2021-JEBR/RL (recibida 02.07.2021), el Sub-Gerente de la empresa consultora de Supervisión B&V CONSULTORES Y EJECUTORES SRL, comunica que ante las interferencias que se vienen presentando a lo largo de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado de Efluente del Distrito de Florencia de Mora - Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad", la empresa ejecutora está solicitando los planos de interferencias actualizados, indicando que los planos de interferencias alcanzados por SEDALIB S.A. inicialmente no tienen coherencia con las interferencias que se vienen presentando en la realidad y que ante estos casos suscitados, la ejecutora solicita la suspensión del Plazo Contractual de Obra desde el 01 de Julio del 2021, hasta que SEDALIB S.A haga llegar dichos planos;

Que, mediante Carta N° 072-2021-CF/RC de 02.07.2021, CONSORCIO FLORENCIA alcanza a la Supervisión B&V Consultores y Ejecutores S.R.L el levantamiento de observaciones al Expediente del Presupuesto Adicional N° 02 con Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01;

Que, mediante INFORME N°138-2021-SEDALIB S.A.-46000-SGO/OBRAS, de fecha 02JUL2021, el Ingeniero de Obras recomienda Suspender el Plazo de Ejecución de Obra, por el plazo que demore la entrega de los planos de interferencia actualizados del tramo comprendido entre la intersección de la calle Cinco Esquinas con la Av. Los Laureles hasta la intersección de la Av. Mochica con la Av. Santa;

Que, con fecha 02JUL2021 se suscribe el Acta de Acuerdos suscrita por el Residente de Obra, el Supervisor de Obra, el Representante Común de CONSORCIO FLORENCIA y funcionarios de la Sub Gerencia de Obras, dejando constancia de la Suspensión de Plazo de Ejecución desde el día 02JUL2021 hasta que la Entidad haga llegar al CONSORCIO FLORENCIA los planos de interferencia actualizados;

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°202-2021-SEDALIB S.A.-46000-GG de fecha 02JUL2021, se aprobó la Suspensión del Plazo de Ejecución de mutuo acuerdo de las partes desde el día 02JUL2021 de la obra: "Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado de Efluente del Distrito de Florencia de Mora - Provincia de Trujillo - Departamento De La Libertad";

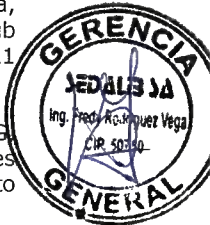
Que, con CARTA N°073-2021-CF/RC de fecha 08JUL2021, el Sr Carlos Javier Acosta Montes representante común del CONSORCIO FLORENCIA, alcanza a la entidad el expediente de Adicional de Obra N°03 con Deductivo Vinculante N°02, teniendo en cuenta que la ejecución de las alternativas de solución 01 y 02 no pertenecen al expediente técnico contractual, conllevando a realizar modificaciones al proyecto y así generando una prestación de adicional de obra con su respectivo tiempo de ejecución;

Que, con CARTA N°503-2021-SEDALIB S.A.-46000-SGO de fecha de 13JUL2021, la Sub Gerente de Obras devuelve a CONSORCIO FLORENCIA, el Expediente de Adicional N°03 con Deductivo Vinculante N°02 para que sea aprobado y tramitado por la supervisión;

Que, mediante INFORME N°073-2021-SEDALIB S.A.-46000-SGO/SO-003, de fecha 03AGO2021, el Ingeniero de Estudios Definitivos hace entrega de los Planos proporcionados por Catastro Técnico de la Entidad SEDALIB S.A., en el cual representan las interferencias de redes de agua y alcantarillado de la Av. Mochica entre la Prolongación Av. Miraflores y la Prolongación Av. Santa: APE-01 (Planta - Redes Existentes de Agua Potable) y ASE-01 (Planta - Redes Existentes de Alcantarillado Sanitario);

Que, mediante CARTA N°545-2021-SEDALIB S.A.-46000-SGO, de fecha 04AGO2021, la Sub Gerente de Obras alcanza a la Supervisión los Planos de Interferencias Actualizados del tramo comprendido entre la intersección de la calle Cinco Esquinas con la Av. Los Laureles hasta la intersección de la Av. Mochica con la Av. Santa;

Que, mediante INFORME N°153-2021-SEDALIB S.A.-46000-SGO/OBRAS, de fecha 04AGO2021, el Ingeniero de Obras recomienda el Reinicio del Plazo de Ejecución al haber alcanzado los planos de interferencia actualizados, a partir del 06 de agosto del 2021;



Que, con RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°250-2021-SEDALIB S.A.-46000-GG, de fecha 05AGO2021, se aprobó el Reinicio del plazo de Ejecución de la obra: "Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado de Efluente del Distrito de Florencia de Mora - Provincia de Trujillo - Departamento De La Libertad", desde el día 06AGO2021;

Que, con Carta N° 084-2021-CF/RC de 07AGO2021, el Representante Común del contratista CONSORCIO FLORENCIA alcanza a la Supervisión B&V Consultores y Ejecutores S.R.L el Expediente del Presupuesto Adicional N° 02 con Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 con el levantamiento de observaciones;

Que, mediante el informe N° 20-2021-LGTT-SO de 09AGO2021, el supervisor de Obra alcanza a B&V Consultores y Ejecutores S.R.L el Presupuesto Adicional N°02 por un monto de S/ 215,557.03 y un presupuesto deductivo vinculante N° 01 es de S/ 32,576.44; generando un monto de S/ 182,980.59 que representa un 1.54%;

Que, con CARTA N°194-2021-JEBR de 11AGO2021, la supervisión B&V CONSULTORES Y EJECUTORES SRL, solicita que se le comunique si continuará con los servicios, teniendo en cuenta que la obra aún no se ha culminado;

Que, con CARTA N°085-2021-CF/RC de fecha 11AGO2021, el Sr Carlos Javier Acosta Montes representante común del CONSORCIO FLORENCIA, alcanza a la empresa B&V CONSULTORES Y EJECUTORES S.R.L encargados de la supervisión; el Expediente de Adicional de Obra N°03 con Deductivo Vinculante N°02 para su revisión y tramite a SEDALIB S.A;

Que, mediante CARTA N° 195-2021-JEBR de 12AGO2021, la supervisión B&V CONSULTORES Y EJECUTORES SRL, alcanza el Informe N° 023-2021-LGTT-SO del supervisor y la Carta N° 084-2021-CF/RC de 11AGO2021 respecto a la ampliación de Plazo N° 01 por 35 días calendarios;

Que, con INFORME N°24-2021-LGTT-SO de fecha 12AGO2021, el Ing. Luis Gonzaga Trigoso Torres jefe de supervisión ha revisado y aprobado, el Presupuesto Adicional de Obra N°03 por el monto de S/93,759.73 (Noventa y tres mil setecientos cincuenta y nueve con 73/100 soles); y el Presupuesto Deductivo Vinculante N°02 por el monto de S/36,007.04 (Treinta y seis mil siete con 64/100 soles); por lo que la diferencia sería de S/57,752.09 (Cincuenta y siete mil setecientos cincuenta y dos con 09/100 soles) que representa un 0.48%;

Que, mediante INFORME N°157-2021-SEDALIB S.A.-46000-SGO/OBRAS de fecha 12AGO2021, el Ingeniero de Obras aprueba el Presupuesto Adicional N° 02 por un monto de S/ 209,860.25 y un presupuesto deductivo vinculante N° 01 es de S/ 32,567.97; generando un monto de S/ 177,292.28 que representa un 2.03% de incidencia respecto del Costo Directo indicado en la oferta económica del contratista y que generó el monto contractual. Así mismo, visto el informe del supervisor respecto del Presupuesto Adicional N° 02 que genera una ampliación de plazo por 35 días y estando próximo el término del plazo contractual vigente se recomienda se otorgue dicha ampliación de plazo por 35 días calendarios;

Que, con INFORME N°25-2021-LGTT-SO de fecha 12AGO2021, el Ing. Luis Gonzaga Trigoso Torres jefe de supervisión ha revisado y aprobado, el Presupuesto Adicional de Obra N°04 por el monto de S/75,825.28 (Setenta y cinco mil ochocientos veinticinco con 28/100 soles); y el Presupuesto Deductivo Vinculante N°03 por el monto de S/45,871.21 (Cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y uno con 21/100 soles); por lo que la diferencia sería de S/29,954.07 (Veintinueve mil novecientos cincuenta y cuatro con 07/100 soles) que representa un 0.25%;

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°266-2021-SEDALIB S.A.-40000-GG de fecha 13AGO2021, se aprueba el Presupuesto Adicional N°02 por un monto de S/209,860.25 y un Presupuesto Deductivo Vinculante N°01 de S/32,567.97, generando un monto de S/177,292.28 que representa un 2.03% de incidencia;

Que, con CARTA N°196-2021-JEBR de fecha 13AGO2021, el Sr. Jorge Enrique Becerra Rivera Sub-Gerente de B&V CONSULTORES Y EJECUTORES S.R.L, alcanza a la entidad el Adicional de Obra N°03 con Deductivo Vinculante N°02, presentado por la empresa contratista CONSORCIO FLORENCIA;

Que, con CARTA N°197-2021-JEBR de fecha 13AGO2021, el Sr. Jorge Enrique Becerra Rivera Sub-Gerente de B&V CONSULTORES Y EJECUTORES S.R.L, alcanza a la entidad el Adicional de Obra N°04 con Deductivo Vinculante N°03, presentado por la empresa contratista CONSORCIO FLORENCIA;

Que, mediante INFORME N°160-2021-SEDALIB S.A.-46000-SGO/OBRAS de fecha 16AGO2021 el Ingeniero de Obras se recomienda otorgar al citado contrato suscrito con B&V CONSULTORES Y EJECUTORES SRL, supervisor de la obra una ampliación de plazo de 35 dc;

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°268-2021-SEDALIB S.A.-4000-GG de fecha 16AGO2021 se aprueba la Ampliación de Plazo por 35 días calendarios a B&V CONSULTORES Y



EJECUTORES S.R.L, responsables de la supervisión de la obra: "Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado de Efluente del Distrito de Florencia de Mora – Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad";

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°285-2021-SEDALIB S.A.-40000-GG fecha 07SET2021 se aprueba el Presupuesto Adicional de Obra N°03 por el monto de S/ 93,759.73 (Noventa y tres mil setecientos cincuenta y nueve con 73/100 soles) ; y el Presupuesto Deductivo Vinculante N°02 por el monto de S/ 36,007.64 (Treinta y seis mil siete con 64/100 soles); por lo que la diferencia sería de S/ 57,752.09 (Cincuenta y siete mil setecientos cincuenta y dos con 09/100 soles) que representa un 0.48% de incidencia respecto del Costo Directo indicado en la oferta económica del contratista y que generó el monto contractual; y el Presupuesto Adicional de Obra N°04 por el monto de S/ 75,825.28 (Setenta y cinco mil ochocientos veinticinco con 25/100 soles); y el Presupuesto Deductivo Vinculante N°03 por el monto de S/ 45,871.21 (Cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y uno con 21/100 soles); por lo que la diferencia sería de S/ 29,954.07 (Veintinueve mil novecientos cincuenta y cuatro con 07/100 soles) que representa un 0.25% de incidencia respecto al Costo Directo indicado en la oferta económica del contratista y que generó el monto contractual;

Que, con CARTA 226-2021-JEBR fecha 14SET2021, el Sr. Jorge Enrique Becerra Rivera Sub-Gerente de B&V CONSULTORES Y EJECUTORES S.R.L, hace llegar las observaciones realizadas a la RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°285-2021-SEDALIB S.A.-40000-GG respecto de los presupuestos Adicional de Obra N°03 con Deductivo Vinculante N°02 y Adicional de Obra N°04 con Deductivo Vinculante de Obra N°03.

Adicional de Obra N°03 con Deductivo Vinculante N°02

-En el presupuesto adicional de obra N°03, para la partida 01.06.03: DISPOSITIVO DE CAIDA DE BUZON DN 200 MM H=1.00M, en la resolución se ha considerado S/ 1,283.17, siendo el correcto a considerar el monto de S/1,239.33.

-Para el presupuesto de adicional de obra N°03, en la resolución se ha consignado el monto de S/ 93,759.73, siendo el monto correcto ascendente a S/ 95,656.91. Dado que en el pie del presupuesto se ha presentado un error involuntario al momento de calcular el I.G.V

Adicional de Obra N°04 con Deductivo Vinculante N°03

-En el presupuesto del deductivo de obra N°03, para el rubro Utilidad, se ha considerado un porcentaje de 5% siendo el correcto de 6%, por lo que el presupuesto del deductivo N°03 asciende a S/ 46,271.84;

Que, con CARTA N°113-2021-CF/RC de fecha 23SET2021, el Sr Carlos Acosta Montes Representante Común de la empresa CONSORCIO FLORENCIA alcanza a la supervisión B&V CONSULTORES Y EJECUTORES S.R.L el informe de Ampliación de Plazo N°03, en la cual solicita una ampliación de plazo por 24 días calendarios contados desde el 09SET2021 al 02OCT2021, plazo que permitirá cumplir con la ejecución de las partidas contempladas el en adicional de obra N°03 con deductivo vinculante N°02, permitiendo así cumplir con las metas del proyecto;



Que, con CARTA N°114-2021-CF/RC de fecha 23SET2021, el Sr Carlos Acosta Montes Representante Común de la empresa CONSORCIO FLORENCIA alcanza a la supervisión B&V CONSULTORES Y EJECUTORES S.R.L el informe de Ampliación de Plazo N°04, en la cual solicita una ampliación de plazo por 29 días calendarios contados desde el 13SET2021 al 11OCT2021, plazo que permitirá cumplir con la ejecución de las partidas contempladas el en adicional de obra N°04 con deductivo vinculante N°03, permitiendo así cumplir con las metas del proyecto;

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°301-2021-SEDALIB S.A.-40000-GG de fecha 24SET2021 se aprueba el Presupuesto Adicional N°03 por el monto de S/95,656.91 (Noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y seis con 91/100 soles); y el Presupuesto Deductivo Vinculante N°02 por el monto de S/36,007.64 (Treinta y seis mil siete con 64/100 soles); por lo que la diferencia sería de S/59,649.27 (Cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve con 27/100 soles) que representa un 0.50% de incidencia respecto del Costo Directo indicado en la oferta económica del contratista y que generó el monto contractual; y un Presupuesto Adicional de Obra N°04 por el monto de S/75,825.28 (Setenta y cinco mil ochocientos veinticinco con 28/100 soles); y el Presupuesto Deductivo Vinculante N°03 por el monto de S/46,271.84 (Cuarenta y seis mil doscientos setenta y uno con 84/100 soles); por lo que la diferencia sería de S/29,553.44 (Veintinueve mil quinientos cincuenta y tres con 44/100 soles) que representa un 0.25% de incidencia respecto al Costo Directo indicado en la oferta económica del contratista y que generó el monto contractual;



Asimismo, se hace mención que en la RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°301-2021-SEDALIB S.A.-40000-GG se consideró como referencia la CARTA N°096-2021-CF/RC de fecha 28AGO2021 de la contratista y la CARTA N°210-2021-JEBR de fecha 31AGO2021 de la supervisión realizando la corrección por la CARTA 226-2021-JEBR de fecha 14SET2021;



Que, mediante INFOME N°33-2021-LGTT-SO de fecha 28SET2021, el Ing. Luis Trigoso Torres recomienda un plazo adicional por los trabajos ejecutados del Adicional N°03 y Deductivo Vinculante N°02 de 24 días calendario, del 09.09.2021 al 02.10.2021;

Que, con CARTA N°239-2021-JEBR de fecha 29SET2021, el Sr. Jorge Becerra Rivera Sub Gerente de la empresa B&V CONSULTORES Y EJECUTORES S.R.L alcanza a la entidad el Expediente de Ampliación de Plazo N°03 de la obra: "Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado de Efluente del Distrito de Florencia de Mora – Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad";

Que, con CARTA N°240-2021-JEBR de fecha 29SET2021, el Sr. Jorge Becerra Rivera Sub Gerente de la empresa B&V CONSULTORES Y EJECUTORES S.R.L alcanza a la entidad el Expediente de Ampliación de Plazo N°04 de la obra: "Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado de Efluente del Distrito de Florencia de Mora – Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad", en el cual, se ha determinado una ampliación de plazo de 29 días calendarios desde el 13SET2021 al 11OCT2021, como se puede ver en los asientos de cuaderno de obra del proceso constructivo;

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°319-2021-SEDALIB S.A.-40000-GG de fecha 11OCT2021, se aprueba la Ampliación de Plazo N°03 por trece 13 días calendarios desde el 20SET2021 al 02OCT2021 y la Ampliación de Plazo N°04 por nueve 09 días calendarios desde el 03OCT2021 al 11OCT2021 de la obra: "Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado de Efluente del Distrito de Florencia de Mora – Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad";

Que, con CARTA N° 126-2021-CF/RC recibida 07.10.2021, el Representante legal del Contratista CONSORCIO FLORENCIA alcanza a SEDALIB S.A., el informe de Ampliación de Plazo Parcial N° 01, derivada de la no absolución de consulta anotada en el cuaderno de obra por interferencia encontrada en la Av. Los Laureles y calle 5 de noviembre;

Que, con CARTA N°132-2021-CF/RC de fecha 20OCT2021, el Sr Carlos Javier Acosta Montes representante común del CONSORCIO FLORENCIA, alcanza al supervisor B&V CONSULTORES Y EJECUCOTRES S.R.L el expediente de Adicional de Obra N°05 con Deductivo Vinculante N°04;

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°342-2021-SEDALIB S.A.-40000-GG de fecha 21OCT2021, se aprueba la Ampliación de Plazo Parcial N°01 por nueve (9) días calendarios desde el 12OCT2021 al 20OCT2021 de la obra: "Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado de Efluente del Distrito de Florencia de Mora – Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad";

Que, con carta N° 279-2021-JEBR de 09.11.2021, B&V CONSULTORES Y EJECUTORES S.R.L encargados de la supervisión; alcanza el levantamiento de observaciones del Expediente de Adicional de Obra N°05 con Deductivo Vinculante N°04 para su revisión y tramite a SEDALIB S.A.;

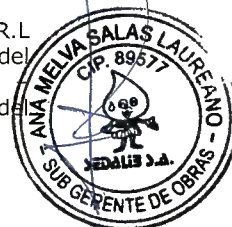
Que, mediante INFORME N° 228-2021-SEDALIB S.A.-46000-SGO/OBRAS de 09.11.2021 se aprobó el Presupuesto Adicional de Obra N° 05 por el monto de S/181,441.70 (Ciento ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y uno con 70/100 soles); y el Presupuesto Deductivo Vinculante N°04 por el monto de S/16,668.24 (Dieciséis mil seiscientos sesenta y ocho con 24/100 soles); por lo que la diferencia sería de S/164,773.46 (Ciento sesenta y cuatro mil setecientos setenta y tres con 46/100 soles) que representa un 1.38% de incidencia respecto de la oferta económica del contratista y que generó el monto contractual;

Que, mediante INFORME N° 318-2021-SEDALIB S.A.-46000-SGO de 10.11.2021 se aprobó el Presupuesto Adicional de Obra N° 05 por el monto de S/181,441.70 (Ciento ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y uno con 70/100 soles); y el Presupuesto Deductivo Vinculante N°04 por el monto de S/16,668.24 (Dieciséis mil seiscientos sesenta y ocho con 24/100 soles).;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 363-2021-SEDALIB S.A.-40000- GG de 10.11.2021, se aprobó el Presupuesto Adicional de Obra N° 05 por el monto de S/181,441.70 (Ciento ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y uno con 70/100 soles); y el Presupuesto Deductivo Vinculante N°04 por el monto de S/16,668.24 (Dieciséis mil seiscientos sesenta y ocho con 24/100 soles);

Que, con CARTA N° 139-2021-CF/RC de 10.10.2021 el sr. Carlos Acosta Montes representante legal de CONSROCIO FLORENCIA alcanza a B&V CONSULTORES Y EJECUTORES S.R.L supervisor de Obra, la Ampliación de Plazo Parcial N 02 por 50 días calendarios;

Que, con CARTA N° 282-2021- JEBR de 12.11.2021, B&V CONSULTORES Y EJECUTORES S.R.L alcanza a la entidad el Expediente de Ampliación de Plazo Parcial N°02 de la obra: "Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado de Efluente del Distrito de Florencia de Mora – Provincia de Trujillo Departamento de La Libertad", en el cual, se ha determinado una ampliación de plazo 45 días del 21.10.2021 al 04.12.2021;



Departamento de La Libertad", en el cual, se ha determinado una ampliación de plazo 45 días del 21.10.2021 al 04.12.2021;

Que, mediante INFORME N°322-2021-SEDALIB S.A.-46000-SGO de fecha 12NOV2021, la Sub Gerente de Obras recomienda aprobar una Ampliación de Plazo Parcial N°02 por cuarenta y cinco (45) días calendarios desde el 21OCT2021 al 04DIC2021;

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°367-2021-SEDALIB S.A.-40000-GG de fecha 12NOV2021, se aprueba la Ampliación de Plazo Parcial N°02 por cuarenta y cinco (45) días calendarios desde el 21OCT2021 al 04DIC2021 de la obra: "Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado de Efluente del Distrito de Florencia de Mora – Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad";

Que, mediante INFORME N°331-2021-SEDALIB S.A.-46000-SGO de 23NOV2021, la Sub Gerente de Obras recomienda aprobar el Presupuesto Adicional de Obra N° 06 por el monto de S/27,024.21 (Veintisiete mil veinticuatro con 21/100 soles que representa un 0.23% de incidencia respecto de la oferta económica del contratista y que generó el monto contractual;

Que, contando con una certificación presupuestal y garantía de previsión presupuestal N° 024-2021 el mismo que garantiza el marco presupuestal hasta por un monto total de S/. 11 216,694.14 sin I.G.V, el monto de S/ 27,024.21 se encuentra financiado;

Que, estando lo expuesto a las facultades previstas en los estatutos de la Empresa SEDALIB SA, al informe técnico que pone en autos, a las visaciones por la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y a lo previsto en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado y el Contrato N° 029-2020 suscrito;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

- Aprobar el Presupuesto Adicional de Obra N° 06 por el monto de S/27,024.21 (Veintisiete mil veinticuatro con 21/100) soles que representa un 0.23% de incidencia respecto de la oferta económica del contratista y que generó el monto contractual.

ARTICULO SEGUNDO:

Respecto a las ampliaciones que se generen producto de los presupuestos adicionales estos, deberán ser revisados y evaluados por la Supervisión B&V Consultores y Ejecutores S.R.L,

ARTICULO TERCERO:

Generar la adenda correspondiente; así como, solicitar la presentación de las cartas fianzas derivadas del presupuesto adicional.

ARTICULO CUARTO:

Dar a conocer la presente Resolución a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ING. FREDY RODRIGUEZ VEGA
GERENTE GENERAL



CC. GAF – GDE – SGAJ – SGO – OBRAS – SUPERVISIÓN – RESIDENTE – FILE DE OBRA – ARCHIVO